

Libertad y Orden

Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN No.

DE 14 MAY 2014

Nº. 5334

Por la cual se concede un permiso y se hace un encargo

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO

en ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 23 numeral 18 del Decreto 2163 de 2011, y las Delegadas mediante Resolución 3485 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio No. SNR2014ER022680 del 09 de Mayo de 2014, el Doctor **CARLOS MARIO RESTREPO RESTREPO**, Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Facatativa – Cundinamarca, informa que ha sido designado como integrante de la comisión escrutadora para las elecciones que se llevarán a cabo el día 25 de mayo de 2014. Por lo anterior, solicita se autorice permiso durante los días 26, 27 y 28 de mayo del presente año, con el fin de cumplir con la designación realizada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.

El artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 establece: “**ARTÍCULO 74.** El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al Jefe del organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos”.

Por necesidades del servicio ha de encargarse de las funciones de Registrador de Instrumentos Públicos Seccional, mientras su titular hace uso del permiso concedido.

Este Despacho, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado y que cumple con los requisitos legales, considera procedente autorizar el permiso para los días 26 y 27 de mayo de 2014, al Doctor **CARLOS MARIO RESTREPO RESTREPO**, Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Facatativa – Cundinamarca, en consecuencia,

RESUELVE:

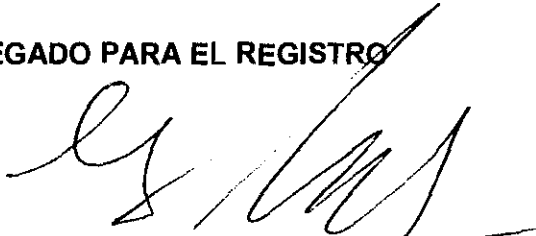
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Doctor **CARLOS MARIO RESTREPO RESTREPO** - Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Facatativa – Cundinamarca, durante los días 26 y 27 de mayo de 2014, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar como Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Facatativa - Cundinamarca, a la Doctora **CLAUDIA CONSUELO CORREA CASAS**, Técnico Administrativo 3124 - 14, mientras su titular hace uso del permiso concedido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO



14 MAY 2014

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA

RB - DDR
Revisó: CAPL - DDR 